



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº429 -2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 11 DE OCTUBRE DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 072-2017-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

- Expediente Matrimonial N° 132-2017, de los contrayentes **Don ENRIQUE LUIS ISIDRO SAMORO**, identificado con **DNI N° 76266620** y Doña **YAJAIRA ROSMERY CIPRIANO FERNANDEZ**, identificado con **DNI N°75378207**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 06 de Octubre del 2017.
- Expediente Matrimonial N° 133-2017, de los contrayentes **Don RAFAEL MIGUEL SILVESTRE RAMOS**, identificado con **DNI N° 40729352** y Doña **ENMA AURORA CACEDA VILCA**, IDENTIFICADO con **DNI N°42085803**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 07 de Octubre del 2017.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- **Don ENRIQUE LUIS ISIDRO SAMORO**, identificado con **DNI N° 76266620** y Doña **YAJAIRA ROSMERY CIPRIANO FERNANDEZ**, identificado con **DNI N°75378207**.
- **Don RAFAEL MIGUEL SILVESTRE RAMOS**, identificado con **DNI N° 40729352** y Doña **ENMA AURORA CACEDA VILCA**, identificado con **DNI N°42085803**.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature and stamp]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

[Handwritten signature]

ABG. Humberto Alejandro Esquivel Espinoza

BARRANCA.....